 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 1 de 23

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

NRO. 1/2024

OBJETO: Adquisición de dos storages de almacenamiento para respaldos

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 24/4/2024


HORA: 14:00 hs

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000 + IVA

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 2 de 23


ÍNDICE

1.- OBJETO DEL LLAMADO	4
2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1 DESCRIPCIÓN	4
2.2 INFRAESTRUCTURA ACTUAL	5
2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	6
2.3.1 GENERALIDADES	7
2.3.2 HARDWARE DEL STORAGE	8
2.4 PLANILLA - CARACTERISTICAS DE DISPOSITIVOS OFERTADOS	10
2.5 SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	10
2.6 SERVICIO DE CAPACITACIÓN	10
2.7 ANTECEDENTES DEL OFERENTE	11
2.8 PLAZO DE ENTREGA	11
2.9 GARANTÍA	12
3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	14
4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	14
5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	14
6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS	15
7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	15
8.- ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO	15
9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA	15
10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	16
12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	17
13.- PLAZO COMPLEMENTARIO	17
14.- PRECIO Y COTIZACIÓN	17
15.- APERTURA DE OFERTAS	17
16.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
16.1.- FORMALIDADES	18
16.2.- VALORACIÓN	18
17.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	19
18.- ADJUDICACIÓN	19
19.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	20
19.1.- NOTIFICACIÓN	20
19.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20
19.3.- ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	20
19.4.- CONSORCIOS	21
20.- CESIONES DE CRÉDITOS	22

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

21.- CESIÓN DEL CONTRATO	22
22.- RECEPCIÓN	22
23.- FORMA DE PAGO	22
24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	22
25.- MORA Y PENALIDADES	22
26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	23
27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	23

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 4 de 23

1.- OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en suministrar dos storages de propósito general para la infraestructura de respaldos. La solución deberá incluir su instalación, configuración, puesta en producción, garantía, mantenimiento y capacitación.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN

En los storages se almacenarán los backups de toda la información crítica para la institución.

El adjudicatario deberá entregar, instalar y configurar dos storages en los datacenters que el BHU indique dentro de Montevideo y área metropolitana, así como también deberá asegurar su coexistencia y buen funcionamiento con el equipamiento de hardware y software ya instalado.

La solución de almacenamiento deberá incluir toda la conectividad necesaria para su implantación.

Cada storage se alojará en un datacenter que contará con los dispositivos de red necesarios para establecer la conexión a la SAN del BHU, y la conectividad hacia el otro datacenter mediante enlaces Lan to Lan proporcionados por BHU.

El BHU brindará la infraestructura física necesaria para la instalación del equipamiento en sus datacenters, así como los acondicionamientos eléctrico y térmico requeridos.

Asimismo, el adjudicatario deberá proveer durante el período de garantía todos los suministros y servicios que sean necesarios a los efectos de asegurar el buen funcionamiento de la solución ofertada.

Los mismos deberán estar incluidos en los precios cotizados de la oferta, ya que BHU no abonará al adjudicatario adicionales de ningún tipo por dichos suministros y/o servicios

Además, se deberán incluir los servicios necesarios para la planificación, instalación, óptima configuración, implementación y puesta en funcionamiento de la solución adquirida.

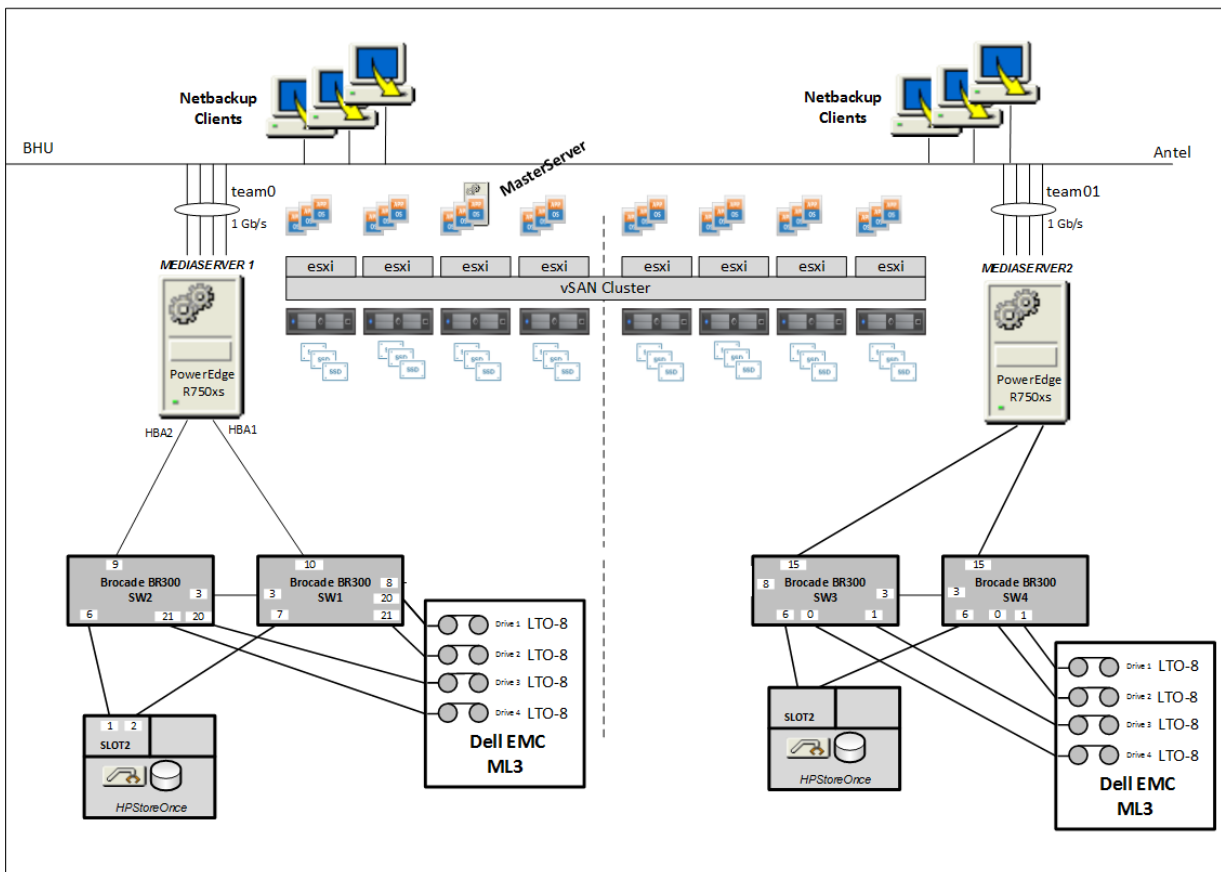
Se deberá incluir una capacitación básica al personal técnico del BHU orientada principalmente a la configuración de discos.

2.2 INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Los storages a adquirir formarán parte de la infraestructura que el BHU posee actualmente, por lo que deberán poder integrarse a la misma. Los equipos serán instalados en 2 datacenters, uno en el edificio central de BHU y otro en datacenter de Antel.


El BHU cuenta con una arquitectura de respaldos basada en Veritas Netbackup que abarca los dos datacenters (BHU y Antel Pocitos). Se cuenta con conexión a la red LAN del BHU y dos redes SAN-independientes (una en cada datacenter mediante switches Brocade BR300).

El diagrama de la solución actual es el siguiente:



El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 6 de 23

La actual solución de respaldos abarca los siguientes componentes:

Cantidad	Descripción
1	Servidor Master Server (virtual en Vmware)
2	Media Servers (físicos) – PowerEdge R750xs
120	Clientes Virtuales (VMware)
43	Clientes físicos
2	Almacenamientos HPE StoreOnce 4500 de 72 TB de capacidad usable
2	Almacenamientos de Cintas LTO – Dell TL2000 con dos unidades de cinta LTO (Fibre Channel)
4	Switches SAN - Brocade BR300 (dos por sitio)

Actualmente se respalda un volumen aproximado de datos de 250 TB mensuales (incluyendo ambos sitios) sin contar la de duplicación que se realiza por parte de los dos almacenamientos de disco HP StoreOnce hoy instalados.

Los datos respaldados provienen de diferentes tipos de fuentes (todos gestionados por el software de respaldos Netbackup) tales como: máquinas virtuales (VMware), carpetas y archivos a nivel de sistema operativo, y aplicaciones, tales como Active Directory, Microsoft Exchange, Bases de datos SQL Server, Postgresql, Oracle, etc.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los storages solicitados serán evaluadas y ponderadas con determinado puntaje (de acuerdo a lo indicado en el artículo 16.2 “Valoración” del presente pliego). Por esa razón, se solicita a los oferentes describir cada funcionalidad con el mayor detalle y claridad posible. Principalmente las funcionalidades de cómo se administra, cómo se comporta en casos de falla, y como escalaría la solución.

En el siguiente detalle se definen las características que deberán cumplir cada uno de los storages a adquirir.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

2.3.1 GENERALIDADES


- El equipamiento ofertado deberá ser nuevo de fábrica y el fabricante deberá contar con certificación ISO 9000.
- A la fecha de presentación de la oferta, los equipos no deberán tener fecha de fin de comercialización por parte del fabricante.
- Deberán ser compatibles con la funcionalidad **Netbackup Snapshot Manager** (versión 10.0 en adelante), integrando la marca y modelo de storage ofrecidos, la lista de compatibilidad que se encuentra en el documento “**Hardware and Cloud Storage Compatibility List (HCL)**” disponible en el siguiente enlace: https://www.veritas.com/support/en_US/article.100040093
- Cada dispositivo de almacenamiento deberá ser compatible con los mediaservers utilizados en el BHU que son equipos PowerEdge R750xs:

Servidor	Hardware	Sistema Operativo	version Netbackup	Rol Netbackup	HBA	HBA driver	HBA firmware
Fisico	PowerEdge R750xs	Windows Server 2022 Datacenter	10.0.1.1	Media Server	QLE2692	9.4.2.103	8.08.204
Fisico	PowerEdge R750xs	Windows Server 2022 Standard	10.0.1.1	Media Server	QLE2692	9.4.2.103	9.03.40

- Se valorará que los dispositivos de almacenamiento permitan configurar un nivel de protección contra ransomware, evitando el borrado o cifrado de los datos protegidos basado en el tiempo. En cuyo caso, el oferente deberá describir cómo se implementa dicha funcionalidad en su modelo ofertado.
- Se deberá indicar el total de U de rack que se requiere para su instalación siendo éste un factor de ponderación. Se valorará que la capacidad de almacenamiento solicitada esté dada en la forma más compacta posible. Se destacarán las ofertas que ofrezcan la menor cantidad de U en su equipamiento.
- Los storages se deberán entregar con todas las fuentes de poder que soporte el equipo, debiendo ser estas redundantes para tolerancia a fallas.
- Se deberán entregar con todos los ventiladores que soporte el equipamiento y deberán ser módulos redundantes.
- Es deseable que los dispositivos permitan configurar usuarios y grupos basado en roles, incluyendo roles de visibilidad, administradores, operadores y roles de seguridad. Debe permitir integración con Active Directory.
- Es deseable que permita envío de alertas usando SNMP.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 8 de 23

- Especificar si el equipamiento tiene la posibilidad de enviar alertas de performance por algún otro medio, como por ejemplo mediante correo electrónico.
- Especificar si se permite integración con herramientas para manejo de syslog centralizado.
- Deberán poseer software de gestión vía GUI o Web para su administración.
- Es deseable que incluya alguna herramienta de análisis de desempeño y uso de la capacidad de tipo predictivo, permitiendo una retención de los datos por el período mínimo de un año.
- Es deseable que pueda generar alarmas automáticamente y en forma inmediata al fabricante/proveedor por fallas o roturas de hardware. Esta alarma será el inicio para que el adjudicatario inicie un incidente cuya copia sea enviada a los técnicos de BHU con número/id que lo identifique.
- Es deseable poder monitorearse mediante el sistema de monitoreo Zabbix.
- Se valorará y ponderará que el dispositivo sea capaz de comprimir, de duplicar y replicar. El oferente deberá especificar si el equipo cuenta o no con dichas funcionalidades, o si se debe licenciar aparte. En caso de requerir licenciamiento aparte, deberá especificarse en la oferta.

2.3.2 HARDWARE DEL STORAGE

En el siguiente detalle se definen las características técnicas mínimas que deberán cumplir cada uno de los storages a adquirir:

A. Almacenamiento

- Contar con 140 TB usables luego de implementar RAID-6 con discos flash NVMe, y sin considerar funcionalidades de compresión y de duplicación de los datos.
- Deberá ser escalable a un mínimo de 500TB.
- Es deseable que la solución pueda soportar discos mecánicos además de los discos flash solicitados.
- Los discos que componen el equipamiento deberán ser hot-swap.
- Deberá ser capaz de soportar RAID 10, 5 y 6 o su equivalente.
- Deberá contar con discos de Spare como mecanismo de protección frente a fallas de disco, debiéndose detallar qué tipo de tecnología se aplica (tradicional o dinámica).
- Los equipos deberán ser rackeables y se deberá incluir kit de instalación.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

- El equipo deberá soportar “Tiering automático” entre diferentes tipos de discos, siendo esta característica un factor de ponderación. El oferente debe especificar si el equipo cuenta con dicha funcionalidad o si se debe licenciar aparte.

B. Caché

- El storage deberá tener al menos 512 GB de memoria caché.
- Deberá tener su área de escritura espejada en las dos controladoras (con mirroring) y protegida contra pérdida de datos frente a cortes de energía eléctrica.

C. Conectividad

La solución:

- Cada dispositivo de almacenamiento ofrecido deberá tener como mínimo 4 conexiones a la red SAN mediante el protocolo Fibre Channel con un mínimo de 8Gbps.
- Se debe considerar que los almacenamientos se conectarán a los switches existentes (Brocade BR300) por lo que se solicita la completa compatibilidad con dicho equipamiento.

Nombre	Modelo	Fabric OS	kernel
SW300_01	Brocade 300	7.0.0a	2.6.14.2
SW300_02	Brocade 300	7.0.0a	2.6.14.2
SW300_03	Brocade 300	7.0.0a	2.6.14.2
SW300_04	Brocade 300	7.0.0a	2.6.14.2


- Se deberán proporcionar los elementos de conectividad correspondientes (fibras y SFPs), tanto para el equipamiento ofrecido como para los switches.
- Deberá contar como mínimo con un puerto LAN para administración por controladora.
- Los conectores eléctricos a entregar deberán ser IEC230 C13-C14 y/o C13 Schuko.

D. Controladoras

- Cada storage deberá contar con doble controladora para que ante la falla de una la otra permita que el equipamiento continúe funcionando.
- Las controladoras deberán ser redundantes, interconectadas y pertenecer al mismo equipo.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 10 de 23

Las ofertas que no cumplan con los requisitos de carácter obligatorio establecidos en el numeral 2.3 podrán ser descalificadas, previo informe técnico.

2.4 PLANILLA - CARACTERISTICAS DE DISPOSITIVOS OFERTADOS

El oferente deberá completar la planilla “**Anexo I – Características de dispositivos ofertados**”, que se encuentra adjunta al presente pliego.

2.5 SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

Una vez recibido el equipamiento en el datacenter a designar por el BHU, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 30 días corridos para tener implementada la solución (planificación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento).

La instalación/configuración incluirá, además de la instalación física, la creación de LUNs, RAIDs y demás configuraciones lógicas para su funcionamiento.

El proveedor es responsable por la instalación de todo el equipamiento adquirido y el testeado del correcto funcionamiento de este.

Este servicio será ejecutado en forma coordinada en todo momento con los técnicos de BHU como parte integral de la solución.

2.6 SERVICIO DE CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá proveer un plan de capacitación remoto o presencial contemplando la administración básica de la solución ofertada.

La capacitación deberá contemplar al menos los siguientes puntos:


- administración del Storage,
- configuración y manejo del almacenamiento,
- análisis del desempeño y performance,
- diagnóstico y resolución de problemas.

La capacitación podrá llevarse a cabo de manera remota o presencial en las instalaciones del BHU y deberá ser impartida en idioma español.

Se deberá especificar la cantidad de horas necesarias para capacitar a un grupo de hasta 10 participantes.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 11 de 23

Todos los gastos necesarios que implique la capacitación, serán de cargo del adjudicatario.

2.7 ANTECEDENTES DEL OFERENTE


- 1 Se deberá completar formulario FO.CPR.20 – Declaración jurada de antecedentes, el cual se adjunta al presente pliego. El BHU se reserva el derecho a verificar la información brindada.
- 2 El oferente deberá tener una antigüedad ininterrumpida en la plaza nacional de 3 (tres) años debiendo presentar la documentación que avale este requisito mediante certificación notarial.
- 3 El oferente deberá tener una base de clientes a nivel nacional mínima de 3 empresas en donde se estén brindando o se hayan brindado servicios o productos similares a los requeridos en la presente licitación. Los mismos deberán incluirse en el FO.CPR.20 – Declaración jurada de antecedentes.
- 4 Se deberá también presentar carta de respaldo del fabricante autorizando al oferente a comercializar productos y servicios de la marca.
- 5 Se deberá proporcionar toda la documentación solicitada (detalles técnicos, folletos, planillas a llenar, etc.) en forma clara y precisa.
- 6 Cada uno de los oferentes deberá presentar currículos de los técnicos a asignar, indicando capacitación, conocimientos y experiencias de cada uno. Se ponderará las certificaciones oficiales del fabricante (técnicas) que los miembros del equipo posean para la plataforma ofertada.

2.8 PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes indicarán en la oferta el plazo de entrega del equipamiento en días calendario. La entrega se realizará en la sede central ubicada en la calle Arenal Grande 1535. La documentación de entrega deberá llevar claramente la referencia de la licitación, encabezado del presente pliego, la descripción exacta y la cantidad de la mercadería a entregar. En caso de incumplimiento de los plazos de entrega e instalación y configuración ofertados, se aplicará lo establecido en el artículo 25 del presente Pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 12 de 23

2.9 GARANTÍA

Los storages a suministrar deberán poseer garantía de buen funcionamiento por un período de tiempo contado a partir de la fecha de su instalación y aceptación por parte del BHU.

El equipamiento y todos sus componentes deberán garantizarse por un período de 3 (tres) años con alcance 24x7, contados a partir de la fecha de su instalación y aceptación por parte del BHU.

La garantía deberá cubrir la totalidad de los componentes y obligatoriamente su costo deberá estar contenido en el precio cotizado para los mismos.

A lo largo del período de validez de dicha garantía deberá estar vigente un servicio de soporte y mantenimiento técnico disponible las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

Este servicio deberá ser integral (repuestos y mano de obra), debiendo cubrir la totalidad de los componentes físicos y no físicos, drivers, firmware (incluida su instalación y actualización), actualizaciones de software (de todos los componentes de la solución), parches o fixes y documentación necesarios para operar la solución en el periodo de la presente contratación.

Para el caso de software, se considera que la solución deberá contar con su licenciamiento en todos sus componentes durante por lo menos el período de garantía solicitado, y dentro del mismo, el oferente deberá instalar sin costo adicional y en coordinación con los técnicos de BHU las últimas versiones de software, firmware y/o fixes, de todos los productos ofrecidos para la solución.

La presente garantía deberá cubrir también todos los componentes presentes de la solución que expiren (ejemplo, baterías, pilas, etc.) y el software licenciado.

En caso de sustitución de un componente, el reemplazo será sin costo adicional y el sustituto deberá ser idéntico al retirado. De ser distinto, deberá ser una versión más actual o de mayores prestaciones. El componente finalmente instalado no deberá degradar los niveles de servicio originales ni afectar el desempeño de ninguna de las aplicaciones existentes.


En caso de que la modificación involucre cualquier tipo de cambio para el usuario, aunque el mismo se entienda beneficioso por parte del adjudicatario, deberá ser expresamente autorizada y aceptada por el banco en forma escrita.

La garantía debe cubrir todo elemento, distorsión o daño al equipamiento y su funcionamiento. Durante el período de la garantía, el adjudicatario deberá informar al BHU de toda actualización mandatoria a efectuar en la solución, que sea recomendada por el fabricante.

El adjudicatario deberá establecer y proveer los medios a través de los cuales BHU se podrá comunicar con el servicio de garantía (número telefónico, dirección de correo electrónico, técnico de referencia, etc).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 13 de 23

La garantía debe incluir:

- Servicio técnico.
- Mantenimiento.
- Actualización de firmware/software a últimas versiones.
- Reparaciones y reposición de partes del equipamiento adjudicado.


Este servicio se aplicará a la solución adquirida, tanto en hardware como en software y en el plazo de garantía especificado.

El adjudicatario deberá:

- Realizar las configuraciones de discos que el BHU solicite.
- Garantizar la disponibilidad de este servicio durante las 24 horas diarias, de lunes a domingos, incluyendo feriados (laborables y no laborables).
- Garantizar el cumplimiento de los estándares de mantenimiento preventivo y reparación, especificados por los fabricantes del equipamiento.
- Garantizar el stock de repuestos para una rápida reparación o mantenimiento.
- Contar con al menos un técnico experimentado disponible en Uruguay para acudir a los datacenters de BHU cuando el caso de soporte se haya evaluado y determinado que es necesario el apoyo de campo para un diagnóstico adicional.
- Utilizar el medio acordado (telefónico, correo electrónico, etc), como se lo solicita en el punto 2.8 del presente capítulo para la comunicación y seguimiento de incidentes.
- Garantizar la atención de un incidente reportado al centro de atención del proveedor en un plazo no mayor a 4 horas corridas a partir del momento de informado el mismo. Se entiende este tiempo como el lapso que transcurre desde que una solicitud de servicio es recibida hasta el inicio de acciones conducentes a dar solución.
- Garantizar la atención de una consulta de uso en un plazo no mayor a 6 horas corridas a partir del momento de efectuada la consulta, siguiendo el medio de comunicación establecido por el adjudicatario. Garantizar, a partir del momento de informado un problema, la reparación o reemplazo de piezas que no permitan mantener en funcionamiento el producto (falla crítica) en un plazo no mayor a 48 horas corridas.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 14 de 23

- Garantizar, a partir del momento informado el problema, la reparación o reemplazo de piezas que su falla permita aún el funcionamiento del producto (falla eventual o preventiva) en un plazo no mayor a 96 horas corridas de cualquiera de los diferentes componentes de la solución que se dañen por uso u otras causas.
- Tener acceso a un técnico especialista del fabricante para poder evacuar consultas técnicas y ayudar a resolver problemas cuando los técnicos del BHU lo consideren.

3.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 Identificación del oferente, adjunto en el presente pliego y/o indicado en RUPE.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado se realizarán a través del Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net).

5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO


La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento y aceptación total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net).

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 15 de 23

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Las respuestas a dichas aclaraciones, así como toda otra información ampliatoria, serán comunicadas a través del sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones particulares.

6.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones particulares desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7.- PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas..

8.- ANULACIÓN O PRÓRROGA DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En el caso de prórroga la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.


En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 16 de 23

La sola presentación de oferta supone la obligación de mantenerla por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente, hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente el número y objeto del llamado.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre o, en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


11.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Recibo de compra del pliego.
2. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente.
3. Anexo I – Características de dispositivos ofertados.
4. Certificación Notarial acreditando antigüedad ininterrumpida de la empresa en plaza no menor a tres años.
5. Comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
6. Formulario FO.CPR.20 – Declaración jurada de antecedentes.
7. CV de los técnicos conforme numeral 2.6 del presente pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 17 de 23

8. Carta de respaldo del fabricante autorizando al oferente a comercializar productos y servicios de la marca.

12.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

13.- PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14.- PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en dólares americanos, completando la tabla de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA	TOTAL (2 storage)
1	Storage de almacenamiento			
2	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento			
3	Capacitación para hasta 10 participantes			


Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en los lugares establecidos en el presente pliego.

15.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el sitio web de RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 18 de 23

en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico, a instancia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

16.- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1.- FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego, según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.


16.2.- VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- **40 % Propuesta económica:** se asignará el mayor puntaje a la oferta más económica y se prorrateará entre el resto de las ofertas.
- **40 % Características técnicas del equipamiento ofertado:** Se asignará el máximo puntaje a la propuesta de mayor calidad técnica del equipamiento ofertado, siendo de mayor interés características referidas a capacidad ofertada de almacenamiento, su capacidad máxima de crecimiento (escalabilidad), ofertas que ofrezcan la menor cantidad de U en su equipamiento, capacidad de comprimir, de duplicar y replicar, conectividad, soporte de “Tiering automático”, tecnología de spare utilizada, niveles de protección contra ransomware, garantías y tiempo de respuesta frente a incidentes y reemplazo de piezas. Las mismas tendrán el siguiente grado de ponderación:

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 19 de 23

40%	Capacidad de almacenamiento ofertado
15%	Capacidad máxima de crecimiento (escalabilidad)
15%	Menor cantidad de U en equipamiento
5%	Capacidad de comprimir, de duplicar y replicar
5%	Conectividad
2%	Soporte de "Tiering automático"
2%	Tecnología de spare utilizada
12%	Niveles de protección contra ransomware
2%	Garantía
2%	Tiempo de respuesta frente a incidentes y reemplazo de piezas

- **10 % Plazo de entrega:** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que ofrezca entregar el equipamiento en menor cantidad de días y se prorrateará entre el resto de las ofertas. Se entiende como plazo de entrega los días calendario necesarios para que el BHU disponga del equipamiento en sus instalaciones. Los mismos se contabilizan a partir de la recepción de la orden de compra.
- **10 % Antecedentes de la empresa:** Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta con antecedentes en trabajos similares, certificaciones y capacidad técnica del equipo propuesto para cumplir con lo solicitado en el objeto de este llamado.

17.- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.


18.- ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 16 del presente pliego,
- 2- no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,
- 3- efectuar adjudicaciones parciales.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 20 de 23

19.- NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1.- NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el [artículo 4](#), sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

19.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si corresponde, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios: FO.AHR.14 Alta de unipersonal o persona jurídica e identificación de socios o accionistas, FO.ATC.09 Alta o actualización de datos de clientes (uno por cada socio o accionista , [FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores](#) (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) o [FO.CPR.23 - Depósito de garantía en efectivo](#), que se adjuntan como anexo.


19.3.- ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación,

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 21 de 23

para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

19.4.- CONSORCIOS

En caso de consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse no se requiere, en oportunidad de la presentación de la oferta, que el contrato constitutivo esté inscripto y publicado. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato, luego de la adjudicación (Ley 16.060 del 4/9/89).

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:


1. Presentación de Acta de Intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
2. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
3. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
4. Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.
5. El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el BHU y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación del BHU.
6. Domicilio: Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento licitatorio y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.
7. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la emisión de la orden de compra.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 22 de 23

20.- CESIONES DE CRÉDITOS

No se admitirá la cesión parcial o total de créditos del contrato emergente de la presente licitación sin el consentimiento expreso del BHU.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión parcial o total del contrato emergente de la presente licitación, salvo motivos graves, debidamente probados. La empresa propuesta como cesionaria deberá calificar en forma al menos similar al adjudicatario original, estándose siempre a lo que el BHU resuelva.

El BHU podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

22.- RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto. El adjudicatario debe realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos [25](#) y [26](#).

23.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24.- LIBERACIÓN DE GARANTÍAS


La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva y/o conformidad del BHU de los bienes entregados.

25.- MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a <http://www.bhu.com.uy>

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN BIENES	FO.CPR.05
		Versión 03
		Página 23 de 23

la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

26.- RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

27.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en los pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.